

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

DECRETO núm. 1966 /2014, de fecha **16 JUL. 2014** sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11 Y MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO PARA EL PRESUPUESTO DE 2014

Visto el expediente sobre Modificación de Créditos y Modificación de Proyectos de Gasto tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2014 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 11 del Presupuesto de 2014, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo I:

Transferencias de Créditos	106.500,00 €
----------------------------	--------------

b) Manifestar que, aprobada esta modificación, el presupuesto definitivo, tanto en su estado de ingresos como de gastos, se eleva a 232.952.550,45 €, tal y como se muestra en el Anexo II.

c) Crear el Proyecto de Gasto 2014.2.151C2.1 "Convenio Rehabilitación Cuartes 2014-2015", y modificar los Proyectos 2014.2.231A2.1 "Otras Transferencias de Capital para Entidades", 2014.2.230A0.1 "Equipamiento de los Servicios Sociales Comunitarios", 2014.3.230A0.1 "Intervención en Conductas Adictivas", 2014.2.230A0.3 "Obras de Adecuación y Equipamiento en La Noria", 2013.2.151C2.1 "Convenio Rehabilitación Cuarteles", 2014.2.453A0.1 "Actuaciones en Carreteras Provinciales" y 2014.2.933A0.1 "Patrimonio", según Anexo III.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, según Anexo IV.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, como muestra el Anexo V.

f) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 16 JUL. 2014
La Secretaria General

Alicia E. García Avilés